



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 033-2015 D/FCE

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Bellavista, 04 de diciembre del 2015

VISTO:

El documento de fecha de recepción 03 de diciembre del 2015, donde los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado "**COSTOS EMPRESARIALES Y DETERMINANTES DEL AUSENTISMO DE LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA: EVIDENCIA EMPÍRICA EN SAN FERNANDO S.A. EN EL 2014**", presentado por la señorita LILIAN KATHERINE ATOCHE MURRIETA.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, art. 103° inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el Art. 106° del referido reglamento, indica. "que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.."

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **COSTOS EMPRESARIALES Y DETERMINANTES DEL AUSENTISMO DE LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA: EVIDENCIA EMPÍRICA EN SAN FERNANDO S.A. EN EL 2014**", presentado por la señorita LILIAN KATHERINE ATOCHE MURRIETA.
2. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. JUAN NUNURA CHULLY
DECANO